

Expansión

JURÍDICO



Empresas y usuarios, contra el nuevo sistema del canon digital

El último borrador del real decreto-ley que modificará la compensación por copia privada no convence a los actores del sector por el sistema escogido, las tarifas fijadas y por su repercusión en el consumidor.

V. Moreno/M. Prieto, Madrid
El nuevo sistema de compensación equitativa por copia privada –el canon digital– que aprobará el Gobierno de manera inminente, puesto que entrará en vigor el próximo 1 de abril, sigue sin convencer a los usuarios, las compañías tecnológicas e, incluso, en ciertos aspectos, a las propias entidades de gestión.

El último borrador del real decreto-ley, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, que modificará este apartado en la Ley de Propiedad Intelectual, soluciona parte de los problemas señalados por la justicia europea y española. El texto excluye del pago de este gravamen a las administraciones públicas y a las personas jurídicas o físicas que actúen como consumidores finales e introduce la regulación del derecho de reembolso de estos profesionales.

Sin embargo, el sistema escogido, las tarifas y la posible repercusión de este gravamen en el consumidor final sigue generando muchas dudas. El presidente de la Asociación de Internautas (AI), Víctor Domingo, ha mostrado muchos reparos ante esta nueva regulación y ha indicado que “imponer un canon digital indiscriminado, arbitrario e injusto en los dispositivos –que pretende cobrar a todos los usuarios por algo que no se sabe si se va a hacer



El ministro de Educación, Cultura y Deporte, Iñigo Méndez de Vigo.

Los internautas proponen buscar un método más eficaz para resolver la compensación

o no – es volver a tropezar con la misma piedra que en los últimos 13 años”.

Para el máximo representante de AI, frente a estos errores cometidos en la pasada década, que fueron subsanados por los tribunales de justicia de España y la Unión Europea, lo que habría que hacer es “buscar un método

más eficaz para resolver la compensación por copia privada”.

Tecnológicas y entidades

La industria tecnológica es otro de los actores involucrados en esta polémica que ha mostrado su rechazo frontal al nuevo sistema de canon digital que grava dispositivos como los discos duros de los ordenadores, las memorias USB, los móviles o las impresoras multifunción. De hecho, para este sector, la copia privada se ha convertido en un fenómeno residual debido al auge del *streaming*, por lo

La copia privada se ha convertido en un fenómeno residual, asegura la industria tecnológica

que en su opinión no tendría ningún sentido que los usuarios tuvieran que pagar un canon. “¿Cuánta gente utiliza su portátil para grabar música en un CD o emplea un equipo multifunción para escanear y fotocopiar un libro?”, se pregunta un directivo de una gran multinacional tecnológica.

Para demostrar este cambio de hábitos de los usuarios, los fabricantes recurren a datos de las discográficas. Según cifras de Promusicae, la patronal de esta industria, el *streaming* musical supone ya el 53% de los ingresos totales del sector y el 87% del mercado digital. Por último, estas mismas compañías tecnológicas consideran “desorbitados” los importes de estos tributos obligatorios recogidos en el borrador del real-decreto ley.

Por su parte, la Asociación para el Desarrollo de la Propiedad Intelectual (Adepi), que agrupa a las ocho entidades de gestión de derechos de autor más importantes, es la única que pone buena cara a la iniciativa gubernamental, aunque también plantea un pero. “Es positivo que el Gobierno, por fin, esté dispuesto a resolver el problema y dialogar con los representantes de la cultura”, apunta Antonio Fernández, director general de Adepi.

“La comunidad creativa ha sido la más perjudicada por el sistema con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, aunque también ha perjudicado a la sociedad en su conjunto, puesto que todos los españoles han estado pagando el grave error que el Gobierno cometió, en 2011, cuando cambió el modelo sin ajustarse a la normativa europea y

Un recorrido tortuoso

● 2006: El Gobierno de Zapatero actualiza el pago del canon a las nuevas tecnologías. Este gravamen, que se introdujo en 1994, se impone también a memorias USB, lectores de mp3 y móviles.

● 2012: Entra en vigor la nueva compensación equitativa por copia privada impulsada por el Ejecutivo de Mariano Rajoy, que repercute su pago en los Presupuestos Generales del Estado (PGE). Frente a cifras de recaudación que superaban los 100 millones de euros, el Gobierno presupuesta únicamente 5 millones.

● 2016: El TJUE dictamina que el sistema con cargo a los PGE no es válido. A raíz de esta sentencia, el Tribunal Supremo dictamina este nuevo formato “inaplicable”.

convirtió en ilícitas la mayor parte de las copias privadas que habitualmente hacen los ciudadanos”, añade.

Para Fernández, con el nuevo sistema, la industria tecnológica será la que tenga que pagar esta compensación, ya que “son las que ponen los equipos y soportes a disposición de los consumidores para que puedan disfrutar de la copia privada”. En este sentido, el director general de Adepi insiste, sin embargo, en un aspecto relevante: “No hay ninguna razón para que los consumidores asuman coste alguno de este canon”.

Gravamen que se aplicará en equipos, dispositivos y soportes digitales

a) Equipos o aparatos digitales de reproducción de libros y publicaciones asimiladas

reglamentariamente a libros:

1º. Equipos multifuncionales de sobremesa, de inyección de tinta, con pantalla de exposición cuyo peso no supere los 17 kilos, capaces de realizar al menos dos de las siguientes funciones: copia, impresión, fax o escáner: **3,70 euros** por unidad.

2º. Equipos multifuncionales láser de sobremesa con pantalla de exposición cuyo peso no supere los 17 kilos, capaces de realizar al menos dos de las siguientes funciones: copia, impresión, fax o escáner: **4,66 euros** por unidad.

3º. Equipos o aparatos con capacidad de copia estándar de hasta 9 copias por minuto: **6,06 euros** por unidad.

4º. Equipos o aparatos con

capacidad de copia estándar desde 10 hasta 29 copias por minuto: **59,50 euros** por unidad.

b) Grabadoras de discos:

1º. De discos compactos específicos: **0,28 euros** por unidad.

2º. De discos compactos mixtos: **0,28 euros** por unidad.

3º. De discos versátiles específicos: **1,58 euros** por unidad.

4º. De discos versátiles

mixtos o de discos compactos y versátiles: **1,58 euros** por unidad.

c) Soportes materiales de reproducción mixta, sonora y visual o audiovisual:

1º. Discos compactos no regrabables: **0,08 euros** por unidad.

2º. Discos compactos regrabables: **0,10 euros** por unidad.

3º. Discos versátiles no regrabables: **0,21 euros** por unidad.

4º. Discos versátiles regrabables: **0,28 euros** por unidad.

d) Memorias USB y otras tarjetas de memoria no integradas en otros dispositivos: **0,14 euros** por unidad.

e) Discos duros integrados o no en un equipo, idóneos para la reproducción de videogramas y fonogramas: **5,59 euros** por unidad.

f) Dispositivos portátiles reproductores de fonogramas, videogramas o de otros contenidos sonoros, visuales o audiovisuales en formato comprimido: **1,47 euros** por unidad.

g) Teléfonos móviles con funcionalidad de reproducción de fonogramas, videogramas y textos: **0,51 euros** por unidad.

Estas cuantías, que podrán modificarse mediante acuerdo de entidades de gestión y asociaciones mayoritarias, entrarán en vigor el 1 de abril.